

Asesores de Empresas



Wolters Kluwer
España

CISS
A3 Software

La UE y la notificación electrónica cuestionan al representante fiscal

Las empresas ahorrarán costes ante un nuevo panorama: el Tribunal de la UE decidirá si España exige requisitos discriminatorios, y se extienden las comunicaciones telemáticas con la Administración.

Mercedes Serraller, Madrid

Las multinacionales ahorrarán tiempo y dinero con los cambios que se preparan en la figura del representante fiscal en España. El Real Decreto (RD) de notificaciones electrónicas no les menciona entre los sujetos obligados, un hecho que puede implicar que la inversión de las empresas en el representante fiscal disminuya o que, incluso, esta figura no sea necesaria. Así lo reconoció Juan Cano, director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria, en el Seminario de Directores Fiscales de Empresas que ha organizado Ernst & Young Abogados en Valencia.

De hecho, el RD 1363/2010, que desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, debía haber citado a los representantes fiscales, lo que no hizo la norma. Así lo explican Víctor Gómez de la Cruz, socio director, y Teresa González, asociada, de Ernst & Young Abogados.

Además, el pasado miércoles, la Comisión Europea llevó a España ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) por sus exigencias en esta figura. La CE considera discriminatorio que España demande un representante fiscal a empresas no residentes de la UE.

En concreto, a fondos de pensiones extranjeros cuya sede se encuentre en otro Estado miembro y que ofrezcan regímenes de pensiones en España, a las compañías de seguros de otros Estados miembros que operen en España, a las empresas no residentes que operen en España en régimen de establecimiento permanente y a los no residentes sujetos al impuesto de sucesiones y donaciones en España.

Empresas como Axa, Allianz, Zurich o Generali se encuentran en esta modalidad que pone de ejemplo la CE, pero sí que tienen una sociedad española como filial. Sin embargo, en el Registro Público de la

La AEAT reconoce que el Decreto puede invalidar la necesidad de esta figura legal



Sede de la Comisión Europea en Bruselas.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hay numerosas compañías de la UE que se encuentran en los supuestos que la CE considera discriminatorios y que sí que tienen representante fiscal en España. Estas firmas francesas, belgas u holandesas no están obligadas a tenerlo. Pero el Gobierno español las obliga.

A la espera de que el Tribunal de Luxemburgo se pronuncie y de que se aplique el RD de notificaciones electrónicas, los expertos dan cuenta de que corren nuevos tiempos para el representante fiscal en España.

Pero resaltan a que esta figura "desempeña más funciones de las que prevé el RD" y de que "sus servicios son, a menudo, muy necesarios ante la reforma del Código Penal que entrará en vigor el 24 de diciembre y la Ley de Prevención del Blanqueo.

Pero no deben ser obligatorios en todo caso. A juicio de David Sardá, director del Área Fiscal de BDO Abogados y Asesores Tributarios, "en la práctica, los despachos

Ernst & Young apunta: "Se esperaba que el texto citara al 'tax representative'"

Monereo: "Si el Tribunal falla contra España, se podrá pedir resarcimiento de daños"

LA CLAVE

"Los despachos vemos que la Administración exige que figure un representante fiscal siempre, incluso cuando la entidad no residente opera sin establecimiento permanente. Pretende tenerla controlada, a toda costa", según BDO.

nos encontramos con la problemática de que la Administración Tributaria exige que figure un representante fiscal en cualquier caso, incluso cuando la entidad no residente opera en España sin mediación de establecimiento permanente. En realidad, lo que pretende la Administración española es tener controlada, a toda costa, a la entidad no residente".

Y prosigue que "la obsesión llega al extremo de interpretar que todo administrador o socio no residente de una entidad española debe obtener un NIE español que se consignará en la declaración del Impuesto sobre Sociedades".

Todo ello implica, explica Sardá, que "los despachos, en numerosas ocasiones, figuren en la declaración censal correspondiente como representantes fiscales de la entidad no residente".

Y, apunta el director de BDO, "con las posibles consecuencias de responsabilidad solidaria que pueden derivarse de dicha práctica, si el apoderamiento no deja bien claro qué funciones desarrollará el

Las empresas afectadas

● El RD 1363/2010, no cita a los representantes fiscales.

● El pasado miércoles, la Comisión Europea llevó a España ante el Tribunal de la UE. Cree discriminatorio que España exija representante fiscal a no residentes de la UE.

● En concreto, a fondos de pensiones, a compañías de seguros, o a empresas no residentes que operen en España en régimen de establecimiento permanente.

● Axa, Allianz, Zurich o Generali tienen una sociedad española como filial. Pero en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hay compañías que sufren las exigencias que cuestiona la CE. Firms francesas, belgas u holandesas que no tienen por qué tener representante, pero el Gobierno las obliga.

despacho en nombre de la entidad no residente".

Por su parte, José Blasi, socio director de Fiscal de Monereo Meyer Marinello Abogados, cree que "es un lapsus curioso y reseñable" el que el RD no incluya al representante fiscal.

No obstante, matiza Blasi, "debe tenerse en cuenta que quedamos a la espera de que el TJCE se pronuncie ahora sobre la cuestión de fondo".

Concluye Blasi que "si el fallo es a favor de la CE, el Estado español deberá modificar su normativa y la que existe actualmente en vigor no será de aplicación, ni siquiera en relación con situaciones anteriores, por lo que si alguna entidad no residente en España y residente en la Unión Europea ha sido sancionada por no nombrar a un representante fiscal, podrá solicitar el correspondiente resarcimiento de daños".

Expansión Pro
en ORBYT.
Consulte el Real Decreto y más información
Pruébelo GRATIS durante un mes

REAL DECRETO

La Agencia Tributaria será comprensiva con la pyme

M.S. Valencia

La aplicación del Real Decreto 1363/2010 de notificaciones electrónicas a partir de 1 de enero de 2011 va a ser "gradual" y la Administración va a ser comprensiva con las pymes. Así lo aseguró Juan Cano, director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria (AEAT), en el Seminario de Directores Fiscales de Empresas que ha organizado Ernst & Young Abogados en Valencia.

En su ponencia *Prioridades de la Administración Tributaria en su relación con el contribuyente corporativo*, Cano recordó que de dos millones de sociedades, 1,2 reciben alguna notificación a lo largo del año, y que unos 1.000 empresarios y profesionales están inscritos en el Registro de Devolución Mensual del IVA.

Sin embargo, empresas y asesores han criticado el RD en los últimos días. Así, Juan José de los Mozos Quiroga, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (Asefiget), ha anunciado que su plataforma va a impugnar el RD. De los Mozos critica la obligatoriedad telemática que impone y el "perjuicio económico para la pyme". Y, sobre todo, denuncia que el texto "atenta contra la seguridad jurídica" y que se va a producir un caos con los requerimientos de la Inspección.

Retos

En cuanto a las relaciones con los grandes contribuyentes, en su ponencia Cano destacó la labor de la Delegación Central. El director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria detalló que los retos de la AEAT son "avanzar en los Acuerdos Previos de valoración en operaciones vinculadas (APA) y en la reducción de cargas administrativas".

Asimismo, Cano señaló, entre otros asuntos, que "las consultas tributarias son lentas, y muy específicas, por lo que plantean problemas de seguridad jurídica". A su juicio, el sistema debería ser revisado. "Los jueces saben que los casos particulares no deben tener un valor decisivo y que la Jurisprudencia se sienta a partir de la reiteración", concluyó.